

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025.09.01 17:01:12 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:07:19-03'00'



GLADYS Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025.09.01 17:01:30 -03'00'

GLADYS ZUNILDA
FIGUEREDO
AGUERO
Fecha: 2025.09.01

MARIA JOSE Firmado digitalmente por CABEZUDO MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:08:07 -03'00'



IC:007-26021992-104

UBICACION: PN-11-21-001-266

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

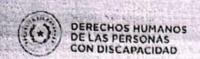
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 30-11-2022

IDPRY3396266<<5<<<<<<<

9112056M3211304PRY<<<<<<0

ROJAS < VON < ECKSTEIN < < JO < ALEJAND





II GOBIERNO

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICAMOS: Que, JOSE ALEJANDRO ROJAS VON ECKSTEIN, con Cedula Identidad Nº 3396266, Legajo Nº 93019 Fernando de La Mora, fue evaluado/a en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad-SENADIS, en fecha 22 de abril de 2022.

El/La mismo/a es portador/a de las siguientes discapacidades:

Diagnostico Clínico-Diagnostico Secuelar: 1) Trastorno Generalizado del Desarrollo (CIE10:F84)(CIF:b122.2). 2) Retraso Mental Leve (CIE10:F70) (CIF:b117.3).

Funcionalidad : Independiente parcial para Actividad de la Vida Diaria. Independiente Parcial para Auto-cuidado.

Discapacidad Mental Psicosocial del 40% (Cuarenta por ciento).

Discapacidad Mental Intelectual del 40% (Cuarenta por ciento).

Factores Sociales Complementarios del 04% (Cuatro por ciento).

Discapacidad Total del 64% (Sesenta y cuatro por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con una validez de cinco años a partir de la fecha, a los veintidos días del mes de abril del año dos mil veintidos.

> tor de Valoración de la Discapació Firma autorizada

Méllico Fisialia 4 MOL N. 3675/ SENADS

GLADYS Firmado ZUNILDA digitalmente por GLAPYS
FIGUERE ZUNILDA FIGUEREDO

AGUERO DO

Fecha: 2025.09.01 AGUERO 17:01:42 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente

CABEZUDO por MARIA JOSE DE

MONTIEL Fecha: 2025.09.03 MONTIEL

SENADIS



Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ALEJANDRO ROJAS VON ECKSTEIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3396266, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado	Ī
--------	---------	-----------------------	-------	---------	---------	--------------------	--------	---

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 1, 2025 9:05 AM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3dec7a3a**Verifique la validez de este documento

MARIA JOSE Firmado digitalmei por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:09:25-03'00'

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO FE AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025.09.01 17:01:58 -03'00'



Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 1, 2025 9:05 AM



Código de Verificación: 3dec7a3a



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 8759/2023

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL 02:10:07 -03'00'

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CAREZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03

Firmado **GLADYS** digitalmente por ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO FIGUERED AGUERO O AGUERO Fecha: 2025.09.01 17:02:10 -03'00'

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo del año 2025, por una parte la Sra. Maria José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte José Alejandro Rojas, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.396.266, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Cnel. Moreno 1134 casi La Conquista, Asunción, y para estos efectos denominado EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:------

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las normas laborale vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:
PRIMERA:
Atención al usuario
<u>SEGUNDA:</u>
El lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Hassler 6446 entre
RI 2 Ytororo y Boggiani y/o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para
el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido; al cual <i>EL TRABAJADOR</i> llegará por sus propios medios
TERCERA:
El horario de trabajo a ser cumplido será los días lunes, miércoles, jueves y viernes de
08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se
viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo
requiera, será notificada a EL TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de
anticipación
CUARTA:
EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Tercera asciende a Gs. 1.399.155 (guaraníes, Un millón trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco). Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL
TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.
<u>OUINTA:</u>
El Contrato tendrá vigencia desde el 05 de marzo de 2025
SEXTA:
EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios
para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a EL TRABAJADOR, y este se

Jose A Le Jandid Rosas





Scanned with
CS CamScanner

SÉPTIMA:
EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus
funciones, a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la
Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días
OCTAVA:
EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar
de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de
Asistente de Atención al usuario según la descripción del puesto; comprometiéndose a
realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de
acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la

<u>DÉCIMA:</u> NO COMPETENCIA: FUNDACIÓN SARAKI entregará en absoluta confianza a EL TRABAJADOR toda su base de datos de clientes y acceso a contactos e información super sensible como por ejemplo: acceso directo a los miembros del Consejo, a la estructura de costos de los productos y servicios ofrecidos al mercado por Saraki, a los detalles más sensibles de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, como también a la Planificación Estratégica, nuevos productos el proceso de construcción para lanzamiento en el futuro, estudio de competidores, etc incluyendo información administrativa sensible, por su parte EL TRABAJADOR se compromete a no trabajar como empleada, consultora ni socia con Personas fisicas y/o jurídicas que Saraki considere como competencia de Saraki durante la vigencia de este contrato.

1056 AL FrandRokords

GLADYS Firmado digitalmente ZUNILDA por GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERDO AGUERO Pecha: AGUERO 17:02:50-03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:11:38 -03'00'



UNDÉCIMA: DERECHO DE PROPIEDAD. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otras obras producidas como consecuencia de este y/o durante este y/o en el marco de este CONTRATO, pertenecerán exclusivamente a la

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad .---

10584 FF 6 1 9 4 9 4 9 1 9 8 0 1 9 8

José Alejandro Rojas C.I. Nº 3.396.266

Maria José Cabezudo C.I. Nº 933.377

GLADYS ZUNILDA / FIGUERED AGUERO O AGUERO Fecha: 2025.09.01

digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO

MARIA JOSE Firmado digitalmente por CABEZUDO MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 MONTIEL 02:12:23 -03'00

Gladys Figueredo C.I. Nº 3.222.530 TRABAJO, EMPLEO

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO Y SEGURIDAD SOCIAL HATETAYGUA JEIKOPORA



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 463 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y EL TRABAJADOR. -

Asunción, 15 de abril de 2025

VISTO:

La presentación realizada por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Número 43803/25, y;

CONSIDERANDO:

la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Que, Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo, suscrito con (1) un trabajador. --

el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su Que, modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". ----

actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de Que, 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". ---

verificado el Contrato Individual de Trabajo presentado por la referida firma, el mismo Oue, reúne los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". ----

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". ----

..//..

GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO O AGUERO 17:03:48 -03'00'

> MARIA JOSE Firmado digitalmente CABEZUDO MARIA JOSE MONTIEL

CABEZUDO DE MONTIFI Fecha: 2025.09.03 02:13:09 -03'00'

ctor del Trabajo

TRABAJO, EMPLEO

MBA'APO, JEPUROMOMBA'APO YSEGURIDAD SOCIAL HATETÁYGUA JEIKOPORÁ



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 463 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO. SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y EL TRABAJADOR. ---

Asunción, 15 de abril de 2025

..//2..

es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Que, Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. --

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones.

EL DIRECTOR DEL TRABAJO RESUELVE:

Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y el trabajador, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADOR NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	José Alejandro Rojas Von Eckstein	3.396.266

Art. 20.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. --

bg. Enrique Galeano M. Director del Trabajo

DT/zbv

GLADYS

Firmado ZUNILDA digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO

0 **AGUERO** Fecha: 2025.09.01 17:04:00 -03'00'

CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE

DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:13:54 -03'00'



Comprobante.

Titular:

FUNDACION SARAKI

Usuario:

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO

AGUERO

Oficial de Negocio:

JORGE GONZALEZ

N° de operación:

37795383

Tipo de operación:

PAGO DE SERVICIOS

Tipo de cuenta: Cuenta de débito: Cuenta Corriente 12911996005

Moneda de la

GUARANIES

cuenta:

Importe de débito:

GS 5.131.459

Concepto:

Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal

Nro. de Extracto:

12401228

Fecha de

17-07-2025

Vencimiento: Monto Mínimo:

GS 5.127.059

Información

5.127.059

Adicional:

Comisión:

GS 4.400

Nro de

4620665187

Comprobante:

Fecha:

03/07/2025

Hora:

08:50:47

Autorizaciones

Requeridas:

2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Pondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Año: 2025

Trimesta Periodo transferido o trimestre devenga

RUC: 3.22330-0 Firma del Contador:

GLADYS ZUNILDA FIGUERED O AGUERO Fecha: 2025.09.01 17:04:13 -03'00'

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

MARIA JOSE Firmado digitalmente por CABEZUDO MARIA JOSE CABEZUDO DE DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:14:40 -03'00' MONTIEL

Página 1 1 - Comprobante generado el 03/07/2025 - 09:03 horas

Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. - Avda. Mcal Lopez esq. Torreani Viera

Las fechas y horarios expuestos corresponden a Paraguay



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL RUC. 80002269/6 Extracto de Cuenta



Nro.: 12401228 Token: 9664336

0007-88-00028 RUC: 80026245 **FUNDACION SARAKI**

Ide.Emplea: 65655

Consultas: Tel.497-246

Hacdo y Ntra. Señora

Vencimiento 17/07/2025

ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

www.ips.gov.py

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE, ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE

NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Usuario y Fee Impresión 1477180 01/07/2025 13:58:45

Tipo Liquidación

Periodo

Nro. Doc. Imponible Aporte

Mora

JUNIO/2025

16129125

MAGISTERIO PRIVADO 25.5

========Fin Informe Extracto============

5.127.059

0

20.106.111

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

Edificio Facundo Insfrán(Pettirosi c/ Brasil)
 Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
 Redes de cobranza (Pronet S.A. Aquí Pago, Netel S.A. Pago Express,

Documenta S.A. - Practipago, Ueno Bank S.A. - Red Fácil,

Bancard S.A. - Pago Móvil) (Con costo)

- Home Banking (Banco Continental, Banco Itau, Bancop, Banco Atlas) (Sin costo)

- Tarjeta de Débito (Bancard S.A.) (Con costo)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C A. Nº 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	5.127.059
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	5.127.059

IPS-INFORMA

- *Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.
 Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 101-001/16
- * Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion
- * Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. Nº 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Pondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Uso: 2025 Periodo transferido o trimestre devengado: 200 Tiwvo Hife RUC: 3122500-0 Firma del Contador: Adaración

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025 09 01 17:04:25 -03'00

MARIA JOSE por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03

Firmado digitalmente CABEZUDO DE MONTIEL 02:15:28 -03'00'

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Declaracion Jurada de Salarios

Razón soc.: FUNDACION SARAKI RUC : 80026245

Nro Patronat: 0007-88-00028

Ide Emplea: 65655

Detalle de Planilla

: 16129125

: NOR

Impanible: 20,106,111

Periodo : 989 - JUNIO/2025 Can.Asegur: 8

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 01-07-2025 17:39:01

Corresponde al Extracto Nro : 12401228

I SUPPRIME

Ide Asecot	Nro Clc	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.798.309	30	2.798.309	
3802862	6525705	BOCCIA RIVAS GIULIANNA MARIA	2.518.478	27	2,518,478	
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.768.870	29	3,768.870	
2287770	3824293	KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	0			NORMA
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	4,500,000	30		
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.322.990	30	2.322.990	NORMA
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	2.798.309	30	2.798.309	
1388863	3396266	ROJAS VON ECKSTEIN JOSE ALEJANDRO	1.399.155	30	1.399.155	NUHMA

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Año: 20)S Periodo transferido o trimestre devengado: 200 IvivuCSTR RUC: 31115 0-0 Firma del Contador:

GLADYS GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
FIGUERED
O AGUERO
O AGUERO
O AGUERO
17:04:37 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:16:27 -03'00'

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y co

Firma del empleador o Represe

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planita no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

AC-No.	Nombre	José Alejandro Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
396266	José Alejandro Rojas	1/6/2025	A Transition		Land Internal	Don	ningo	Jack L	00:00	00.00	00 00	00.00	00:00	00.00		V
	José Alejandro Rojas	2/6/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00 00	00:00	00:00	00.00	00:00	00.00		
	José Alejandro Rojas	3/6/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00.00	00 00	00.00	00:00	00:00		
	José Alejandro Rojas	4/6/2025	08 00	15.00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00 00	00 00	00.00	00:00	00 00		
	José Alejandro Rojas	5/6/2025	08:00	15 00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00.00	00:00	00 00	00 00	00.00		
	José Alejandro Rojes	6/6/2025	08 00	15.00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00.00	00:00	00:00		
	José Alejandro Rojas	7/6/2025	57. A			Sá	bado		00:00	00:00	00:00	00.00	00:00	00.00		
	José Alejandro Rojas	8/6/2025	0.00		and means	Dor	mingo		00:00	00.00	00:00	00.00	00 00	00 00		
	José Alejandro Rojas	9/6/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00.00	00:00	00.00	00:00	00.00		
3396266	José Alejandro Rojas	10/6/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00 00	00 00	00.00	00:00	00 00		
	José Alejandro Rojas	11/6/2025	08.00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00		
3396266	José Alejandro Rojas	12/6/2025	08 00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00 00	00 00	00:00	00.00	00:00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	13/6/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00 00	00 00	00:00	00 00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	14/6/2025	ATTIS ALSO		THE REAL PROPERTY.	541	bado	A STATE OF THE STA	00:00	00 00	00:00	00.00	00.00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	15/6/2025				Don	ningo		00:00	00.00	00:00	00.00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	16/6/2025	08 00	15.00			A PLEASE	Section 17	00:00	00:00	00:00	00 00	00:00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	17/5/2025	08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00 00	00.00	00.00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	18/6/2025	08:00	15.00	08:00	12:00	13:00	15:00	00.00	00:00	00:00	00:00	00.00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	19/6/2025	. 08:00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	00:00	00:00	00 00	00.00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	20/6/2025	08:00	15 00	08:00	12:00	13:00	15:00	00.00	00.00	00:00	00 00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	21/6/2025		200		Sá	bado		00:00	00:00	00 00	00.00	00 00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	22/6/2025				Don	ningo	I CONTRACTOR	00 00	The second secon	00:00	00:00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	23/6/2025	08.00	15 00	08:00	12:00	13:00	15:00	00.00	00 00	00 00	00:00	00 00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	24/6/2025	08 00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00	-	00:00	00.00	00:00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	25/6/2025	08 00	15:00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00		00:00	00 00	00:00	00 00		
3396266	José Alejandro Rojas	26/6/2025	08 00	15:00	08:00		-	15:00	00:00		00:00	00.00	00:00	00:00		
3396266	José Alejandro Rojas	27/6/2025	08.00	15.00	08:00	12:00	13:00	15:00	00:00		00:00	00.00	00:00	00 00		
O.S. STATE OF THE PARTY OF THE	José Alejandro Rojas	28/6/2025				Sá	bado		00:00	00 00	00:00	00 00	00:00	00.00		
-	José Alejandro Rojas	29/6/2025				Dor	ningo		00 00	00:00	00:00	00 00	00.00	00 00		
	José Alejandro Rojas	30/6/2025		15:0	08:00	12:00	13:00		00.00	00 00	00 00	00 00	00 00	00.00		
	Controlado por:	Gladys Figueredo	GLADY ZUNILI FIGUEF	DA digita GLAD FIGUE	lmente por YS ZUNILDA			0:60:00	A 00 00	Colaborador:	J C	3000	DESCONTAR C	0.00:00 0.00:00	2	

MARIA JOSE Firmado digitalmente por ABEZUDO MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:17:16-03'00'